VERONICA ANDREA TORO VELASCO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 42

[redacted]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,

MEDICINA GENERAL

[redacted]

Fecha: 01 de Febrero de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO EXTENSION HORARIA SABADO	72.800
Total Honorarios $:	72.800
13.75 % Impto. Retenido:	10.010
Total:	62.790

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2024 15:46

1924557100042670 5B1B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402021546

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2024 15:46

Verónica Toro Velasco
RUT 19245571-5
Médica General

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 53

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **VERÓNICA TORO VELASCO** RUT: [redacted] presta servicios de MÉDICO el mes de ENERO 2024, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema rayen, destinadas a MÉDICO EXTENSIÓN HORARIA SÁBADO.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 31/01/2024

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: VERÓNICA ANDREA TORO VELASCO

D.A.	248	
INICIO	1/1/2024	
TERMINO	31/12/2024	
HORAS		MÍNIMO SEMANAL
		MÁXIMO SEMANAL
		MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL(según contrato)	$	
	HORA EFECTIVA(segun contrato)	$	18200

MES	ENERO
DIAS TRAB	1
HORAS TOTALES	4
VALOR BOLETA	72800
NÚMERO BOLETA	41

DIRECCIÓN

DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
6/1/2024	9:00	13:00	4:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			4:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL	SI

OBSERVACIONES

medico extensión horaria sábado 06 enero

NOMBRE	Verónica Toro Velasco
RUT	[redacted]
MES	Enero 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Presupuesto
HORAS SEMANALES	4
HORARIO	9:00 - 13:00 pm (sábado)

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
06/01	12 atenciones de morbilidad.

FIRMA : _____

_____

DIRECCION

V°B° DIRECCION: :

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N[redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concon, en adelante **MANDANTE** y D. **VERONICA ANDREA TORO VELASCO**. de profesión médico cirujano, Cedula Nacional de Identidad número [redacted]-5, domiciliada en [redacted], en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de **$ 18.200.- la hora los días sábados** (Dieciocho mil doscientos pesos), impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR
Realizando las funciones de:

- **Médico** Extensión Horaria, días sábado por 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCIÓN Y OBJETIVO

Objetivo:
Brindar Atención Médica Integral, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:
Los médicos deben estar disponibles durante períodos prolongados para brindar atención médica continua a los pacientes. Durante Los horarios extendidos, los médicos realizan diversas funciones para garantizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las condiciones médicas para nuestros usuarios en:
Consulta y diagnostico
Prescripción de tratamientos
Asesorar y educar al paciente y al usuario
Colaboración e campañas de salud
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

MANDATARIO

ALCALDE